



Salta, 09 de Marzo del 2015.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 009/2015.-

Referencia: EXENCIÓN DE PROFESIONALES FARMACEUTICOS QUE SEAN PROPIETARIOS Y DIRECTORES TÉCNICOS DE LOS LOCALES COMERCIALES HABILITADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

VISTO Ordenanza N° 14900; y

CONSIDERANDO:

QUE las exenciones tributarias son un beneficio para ciertos sujetos pasivos, porque suprimen la obligación del pago de las obligaciones fiscales;

QUE conforme a la Ordenanza de referencia se incluyen como sujetos pasivos para gozar del beneficio a los profesionales farmacéuticos que sean propietarios y directores técnicos de los locales comerciales habilitados para la venta al por menor de productos farmacéuticos;

QUE este Organismo Fiscal estima necesario determinar cómo se procederá a la presentación de solicitudes y otorgamiento del beneficio de exención del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene para dichos sujetos tributarios;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

LA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER que aquellos profesionales farmacéuticos que sean propietarios y directores técnicos de los locales comerciales habilitados para la venta al por menor de productos farmacéuticos para acceder a un beneficio de exención del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene deberán presentar la solicitud de la misma.- _____

ARTÍCULO 2°.-A tales efectos los contribuyentes deberán utilizar el modelo de nota que como Anexo I se aprueba en la presente, la cual deberá ser presentada adjuntando la siguiente documentación para su tramitación:

- Fotocopia de D.N.I. del titular o autorización escrita para realizar el trámite debidamente certificada por escribano público o autoridad policial, acompañando fotocopia del D.N.I. del solicitante autorizado;
- Fotocopia de título farmacéutico habilitante expedido por autoridades universitarias;
- Fotocopia certificada de Habilitación Comercial;
- Constancia expedida por autoridad competente a los fines de acreditar su condición de Director Técnico;



ARTÍCULO 3°.- Una vez reunida la documentación para la tramitación, el solicitante deberá abonar el sellado correspondiente e iniciar el expediente por Mesa de Entrada.- _____

ARTÍCULO 4°.- La emisión de la constancia y/o Resolución de actividad exenta por parte de esta Dirección, estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contribuyente reúna los recaudos del Artículo 127 del Código Tributario Municipal;
- Que no se registre deuda firme y exigible, ni omisiones de presentación de declaraciones juradas, respecto de los tributos legislados por el Código Tributario Municipal correspondientes al periodo anterior a la fecha de presentación del pedido. De verificarse la existencia de deuda, la Dirección no emitirá la pertinente constancia y/o Resolución de exención, salvo que el contribuyente regularice la misma previamente. Como consecuencia de ello, el contribuyente perderá la exención a partir del 1° de Enero del año en que la solicita y hasta el momento de la regularización de la deuda, obteniéndola por los meses calendarios posteriores y hasta finalizar el periodo fiscal en cuestión.-

ARTICULO 5°.- El Organismo Fiscal podrá solicitar cualquier otra documentación que considere pertinente.- _____

ARTICULO 6°.- La constancia y/o Resolución de exención emitida por esta Dirección tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de cada año y serán válidas para certificar actividad o sujeto exento en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por el periodo fiscal que se consigna.- _____

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de Marzo de 2015.- _____

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES y SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

C.P.N. SILVANA CALERMO



ANEXO I

 MUNICIPALIDAD DE SALTA	Sello Fechador de Recepción	PROFESIONALES FARMACEUTICOS
		SOLICITUD DE EXENCION DE: Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene

Expediente N°	
---------------	--

PERIODO DE EXENCION:	
----------------------	--

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
APELLIDO Y NOMBRE	
C.U.I.T.	

PADRONES COMERCIALES POR LOS CUALES SE SOLICITA LA EXENCION	
Padrón:	
Domicilio Fiscal:	

Padrón:	
Domicilio Fiscal:	

Padrón:	
Domicilio Fiscal:	

Padrón:	
Domicilio Fiscal:	

ELEMENTOS QUE SE ADJUNTAN	
I. Fotocopia de D.N.I. titular	
II. Fotocopia de D.N.I. y autorización del solicitante	
III. Fotocopia de Título Habilitante	
IV. Fotocopia Certificada de Habilitación Comercial	
V. Constancia de Director Técnico	
VI. Otros _____	

Observaciones:

El que suscribe,..... en su carácter deasigna que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que el presente se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.-	_____ Lugar y fecha _____ Firma
---	--